



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2005 40296 00
DEMANDANTE: ESTHER LADINO GUEVARA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL (META)
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que, mediante sentencia de segunda instancia del 11 de septiembre de 2020, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, se **confirmó** la sentencia proferida por este Despacho el 7 de junio de 2019. Por tanto, se dispondrá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca en la sentencia de segunda instancia proferida el 11 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente, previa constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO
Juez